



Resolución de Administración N° 685 -2016-OEFA/OA

Lima, 20 JUL. 2016

VISTO:

El Informe N° 147-2016-OEFA/OA-RTESF de fecha 19 de julio de 2016, emitido por la Responsable (e) del Registro y Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, establece en el Numeral 12.1 de su Artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, y asimismo dispone en el Numeral 12.2 del mismo artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, **el Reglamento**), modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, en donde se dispuso la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores (en adelante, **el Registro**), el cual deberá contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su experiencia y formación académica y profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización ambiental a cargo del OEFA;

Que, en el citado Reglamento se señalan los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para su inscripción en el Registro, precisándose que solo podrán ser contratados los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores que se encuentren previamente inscritos;

Que, asimismo los artículos 39° y 40° del Reglamento disponen que la Oficina de Administración es el órgano responsable del registro y contratación de los Terceros, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción, modificación y cancelación de los Terceros en el Registro;

Que, en cumplimiento de dichas funciones encomendadas, debe procederse a emitir el acto administrativo mediante el cual se califiquen las solicitudes de inscripción en el Registro presentadas por personas naturales, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 06 al 11 de julio del 2016;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 06 al 11 de julio del 2016, presentadas por las personas naturales que integran la relación consignada en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- No aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 06 al 11 de julio del 2016, presentadas por las personas naturales que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos que se consignan.

Artículo 3°.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Evaluación, Dirección de Supervisión, Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, Coordinación General de las Oficinas Desconcentradas y Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gleny Roxana Quicaño Farfán
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

ANEXO II

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL NO APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 06.07.16 AL 11.07.16

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACIÓN	MOTIVO POR EL CUAL NO APRUEBA (*)
1197-16	CRUZADO TAFUR, EDITH MARICELA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I / S-I / F-I	ING. QUIMICO	42971753	NO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal a) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
1198-16	DELLAFREDAD TESEN, CARLOS NICOLAS	TERCERO EVALUADOR	E-IV	BACH. EN ING. Y GESTION AMBIENTAL	73213691	NO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal d) del Artículo 19° del Reglamento.
1204-16	PALOMINO QUISPE, JHIMMY	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I / S-I / F-I	ING. AMBIENTAL	41581564	NO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal a) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
1205-16	PANEZ COTILLO, MARCY GISELLE	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-I / S-I	ING. AMBIENTAL	40921939	NO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal a) de los artículos 19° y 20° del Reglamento.
1208-16	TANG MENDEZ, GERMAN	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II / S-II / F-II	BIOLOGO PESQUERO	18189265	NO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal b) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
1209-16	BIMINCHUMO SAGASTEGUI, ENRIQUE MARTIN GUILLERMO	TERCERO SUPERVISOR	S-III	ING. GEOLOGO	40056881	NO	No ha presentado correctamente la declaración jurada exigida en el Literal d) del Artículo 9° del Reglamento, debido a que el texto de la declaración adjuntada difiere del contenido en el formato establecido en el Anexo III.
1210-16	CHAVEZ ARZAPALO, JHON JHONEL	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V	BACH. EN ING. PESQUERA	44705013	NO	No ha presentado su ficha del Registro Único de Contribuyentes, requisito exigido en el Literal b) del Artículo 9° del Reglamento. Con respecto a los niveles E-IV y S-IV, no acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal d) de los artículos 19° y 20° del Reglamento. Con respecto a los niveles E-V y S-V, no acredita contar con experiencia pre profesional mínima de un año en temas afines a las funciones a cumplir, ni haber culminado sus estudios universitarios en el Tercio Superior, requisitos exigidos de forma alternativa en el Literal e) de los artículos citados.
1211-16	DEL RIO PINEDO, MIGUEL ENRIQUE	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III, E-IV, E-V / S-III, S-IV, S-V / F-III, F-IV, F-V	ING. AGROINDUSTRIAL	09619826	NO	No ha presentado su certificado de habilitación vigente para el ejercicio profesional, requisito exigido en el Numeral 2 del Literal c) del Artículo 9° del Reglamento. Con respecto a los niveles E-III, E-IV, S-III, S-IV, F-III y F-IV, no acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en los literales c) y d) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento. Con respecto a los niveles E-V, S-V y F-V, no acredita contar con experiencia pre profesional mínima de un año en temas afines a las funciones a cumplir, ni haber culminado sus estudios universitarios en el Tercio Superior, requisitos exigidos de forma alternativa en el Literal e) de los artículos citados.



1212-16	GOMEZ KARPENKO, CARLOS CARLONOVICH	TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	S-I, S-II / F-I, F-II	ABOGADO	44890519	NO	No ha presentado la declaración jurada de acuerdo con el formato actual, establecido en el Anexo III, requisito exigido de conformidad con lo dispuesto en el Literal d) del Artículo 9° del Reglamento. Con respecto a los niveles S-I, S-II, F-I y F-II, no acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en los literales a) y b) de los artículos 20° y 21° del Reglamento. Se precisa que no se califica su solicitud en el extremo que requiere su inscripción en los niveles S-III, S-IV, S-V, F-III, F-IV y F-V, por encontrarse actualmente inscrito en ellos.
1213-16	LITANO AVALO, OSCAR ALEJANDRO FRANCISCO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F-V	BACH. EN ING. GEOLOGICA	46525820	NO	Con respecto a los niveles E-IV, S-IV y F-IV, no acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal d) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento. Con respecto a los niveles E-V, S-V y F-V, no acredita contar con experiencia pre profesional mínima de un año en temas afines a las funciones a cumplir, ni haber culminado sus estudios universitarios en el Tercio Superior, requisitos exigidos de forma alternativa en el Literal e) de los artículos citados.
1214-16	LOZADA VENTURI, LINDA ANGELLA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-III, E-IV / S-III, S-IV	ING. QUIMICO	40224382	NO	No ha presentado la declaración jurada de acuerdo con el formato actual, establecido en el Anexo III, requisito exigido de conformidad con lo dispuesto en el Literal d) del Artículo 9° del Reglamento. Con respecto a los niveles E-III, E-IV, S-III y S-IV, no acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en los literales c) y d) de los artículos 19° y 20° del Reglamento. No se califica su solicitud en el extremo que requiere su inscripción en los niveles E-V y S-V, por encontrarse actualmente inscrita en ellos.
1215-16	SORA VELAZCO, CRISTHIAN ARTURO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-V / S-V	BACH. EN ECONOMIA	45418122	NO	No ha presentado correctamente la declaración jurada de acuerdo con el formato establecido en el Anexo III, por no haber marcado todos los espacios requeridos, requisito exigido de conformidad con lo dispuesto en el Literal d) del Artículo 9° del Reglamento. Se precisa que no se califica su solicitud en el extremo que requiere su inscripción en el nivel F-V, por encontrarse actualmente inscrito en él.
1216-16	URRUNAGA ESPINOZA, VICTOR ALEXIS	TERCERO FISCALIZADOR	F-V	ABOGADO	42772236	NO	No acredita contar con experiencia pre profesional mínima de un año en temas afines a las funciones a cumplir, ni haber culminado sus estudios universitarios en el Tercio Superior, requisitos exigidos de forma alternativa en el Literal e) del Artículo 21° del Reglamento.
1217-16	VILCA SOLANO, JHONNAN SUE	TERCERO EVALUADOR	E-IV	ING. AMBIENTAL	73704309	NO	No ha presentado la copia de su título profesional o de su diploma de bachiller, ni su certificado de habilitación vigente para el ejercicio profesional, requisitos exigidos en los numerales 1 y 2 del Literal c) del Artículo 9° del Reglamento. Tampoco acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal d) del Artículo 19° del Reglamento.

(*) La experiencia profesional específica requerida para los niveles I, II, III y IV debe estar constituida por las materias y actividades descritas en el Artículo 18° del Reglamento. Esta experiencia deberá ser acreditada documentalmente y contar a partir de la fecha de obtención del grado de Bachiller.



ANEXO I

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 06.07.16 AL 11.07.16

N° DE REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACION
1103-16	DELGADO POSTIGO, PERCY RAPHAEL	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I, E-II, E-III, E-IV, E-V / S-I, S-II, S-III, S-IV, S-V / F-I, F-II, F-III, F-IV, F-V	ING. QUIMICO	29560683	SI (*)
1196-16	CABRERA VERGARA, MARIA ANTONIETA	TERCERO SUPERVISOR	S-IV, S-V	ABOGADO	46409801	SI
1197-16	CRUZADO TAFUR, EDITH MARICELA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III, E-IV, E-V / S-II, S-III, S-IV, S-V / F-II, F-III, F-IV, F-V	ING. QUIMICO	42971753	SI (**)
1198-16	DELLAFREDAD TESEN, CARLOS NICOLAS	TERCERO EVALUADOR	E-V	BACH. EN ING. Y GESTION AMBIENTAL	73213691	SI (**)
1199-16	ECHEGARAY REATEGUI, ALEJANDRO WILSON	TERCERO SUPERVISOR	S-V	BACH. EN ING. QUIMICA	70323848	SI
1200-16	HORNA ACEVEDO, MARIA VALERIA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-III, E-IV, E-V / S-III, S-IV, S-V	BIOLOGO MICROBIOLOGO	44694789	SI
1201-16	LAURENTE ORTIZ, GABRIELA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F-V	ING. AMBIENTAL	44766372	SI
1202-16	LAVADO MEZA, NANCY JOANE	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-I, E-II, E-III, E-IV, E-V / S-I, S-II, S-III, S-IV, S-V	ING. AGROINDUSTRIAL	32916831	SI
1203-16	LOPEZ MUÑOZ, CECILIA ELIZABETH	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I, E-II / S-I, S-II / F-I, F-II	ABOGADO	10799966	SI
1204-16	PALOMINO QUISPE, JHIMMY	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III / S-II, S-III / F-II, F-III	ING. AMBIENTAL	41581564	SI (**)
1205-16	PANEZ COTILLO, MARCY GISELLE	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-II, E-III, E-IV / S-II, S-III, S-IV	ING. AMBIENTAL	40921939	SI (**)
1206-16	RUEDA GUTIERREZ, JADIT ESTEFANNY	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-IV / S-IV	LIC. EN BIOLOGIA	71248884	SI (***)
1207-16	SILVA GUZMAN, JANNERY DELISA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-II, E-III, E-IV / S-II, S-III, S-IV	BIOLOGO	43853109	SI
1208-16	TANG MENDEZ, GERMAN	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III, E-IV / S-III, S-IV / F-III, F-IV	BIOLOGO PESQUERO	18189265	SI (**)

(*) En atención a su solicitud de modificación, conserva su inscripción anterior y se amplía su registro en los niveles inferiores que se encuentran resaltados en letra negrita.

(**) Se encuentra desaprobado(a) en otra(s) categoría(s) y/o nivel(es) solicitado(s), según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

(***) No se califica su solicitud en los otros niveles a los que postula, por encontrarse actualmente inscrita en ellos.

